

DECRETO N°

4354

TEMUCO,

23 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2 - La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización en el Parque Urbano Isla Cautín para el día 8 de noviembre de 2025, evento denominado "Blend Coffee Fest".
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.

DECRETO:

1.-Autorícese el funcionamiento de 15 espacios para emprendedoras/es, para la comercialización de productos gastronómicos, de cafeterías, de tostaderías y emprendimientos diversos, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en el Parque Urbano Isla Cautín, el 8 de noviembre, como se menciona a continuación:

N°	ENCARGADO	RUT	RUBRO	DOMICILIO	TELEFONO	EMPRENDIMIENTO
1	Sebastián Andrés Castillo Santos		Cafetería			Saint Castle Spa
2	Nicolas Princic Flores		Cafetería			Cafetería 678
3	Karina Alejandra Huenuman Inzunza		Cafetería			Cafetería Mater Coffe
4	Louline Andrea Garay		Cafetería			Cafetería One Shot

3167465.

	Valderrama					
5	Ignacio Andrés Reveco Soto		Tostaduría Cafetería			Volta Coffe
6	Bárbara Sepúlveda Beldaño		Cafetería al paso			Lüfke cafetería
7	Julia Quiroz Rivera		Cafetería			Dakar Coffe
8	Gabriela Andrea Poblete Morales		Cafetería Tostaduría de café			Epu Beans
9	Francisco Eduardo Acevedo Deramond		Tostaduría de café			Unión Coffe
10	Myriam Waldspurger Bohn		Pastelería y panadería artesanal			Pastelería Mimi
11	Pamela López Rosas		Comida mexicana			Oiilo Taqueria
12	Ignacio Andrés Reveco Soto		Venta al por mayor no especializad a			Primitivo
13	Gabriela Montserrat Sandoval Gutiérrez		Cafetería			Guiga Bakery
14	Paola Castillo Castillo		Pastelería			La torta pastelería
15	Yasna Nadal Zuñega		Café Mapuche			Fundación Wueche

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1,2,5, 9 y 12 deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día según lo estipulado en el N° 13, Art 3 de la Ordenanza Municipal N° 002 y 0,0417 por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/lvt

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO


V° B°
D. Asesoría Jurídica